



DECRETO N°408/2021 D.E

Aldea María Luisa, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:

Factura N° 00005-00001014;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al Service Oficial, realizado a Retroexcavadora, conforme detalle obrante en Expte. 1473/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 39/100 (\$43.846,39) correspondientes al pago de la Factura N° 00005-00001014 por Service Oficial, realizado a Retroexcavadora, conforme detalle obrante en Expte. 1473/2021 a Rosario Máquinas Viales C.U.I.T. N° 30-71215732-8 conforme detalle obrante en Expte. 1473/2021.-

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle:01.03.03.02.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-